



Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Johannesburgo (Sudáfrica)
26 de agosto a 4 de septiembre de 2002



Distr. limitada
2 de septiembre de 2002
Español
Original: inglés

Tema 12 del programa

Proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Proyecto de informe de la Comisión Principal

En su ___ sesión, celebrada el _____, la Comisión Principal aprobó el capítulo IV, párrafos 36 a 44, del proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y lo recomendó a la Cumbre para su aprobación. El texto de los párrafos es el siguiente:

36. [Convenido] Los cambios en el clima de la Tierra y sus efectos adversos son una preocupación de toda la humanidad. Seguimos profundamente preocupados por el hecho de que todos los países, en particular los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, enfrentan riesgos cada vez mayores de sufrir los efectos negativos de los cambios climáticos y reconocemos que, en ese contexto, los problemas de la pobreza, la degradación de la tierra, el acceso al agua y a los alimentos y la salud humana siguen concentrando la atención mundial. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el instrumento fundamental para abordar el cambio climático, un problema universal, y reafirmamos nuestro compromiso de conseguir su objetivo último de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que prevenga la interferencia antropogénica peligrosa para el sistema climático, dentro de un plazo suficiente para permitir a los ecosistemas adaptarse en forma natural al cambio climático, velar por que no se vea amenazada la producción de alimentos y permitir que el desarrollo económico tenga lugar de forma normal, de conformidad con nuestras responsabilidades compartidas pero diferenciadas y nuestras capacidades respectivas. Recuerda la Declaración del Milenio, en que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible por que el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entrara en vigor, de ser posible, antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebra en 2002, y se iniciara la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto exhortan firmemente a los Estados que no lo hayan hecho que ratifiquen oportunamente el Protocolo. Se requieren en todos los niveles medidas encaminadas a:



a) [Convenido] Prestar asistencia técnica y financiera a los países desarrollados y los países con economías en transición y fomentar su capacidad de conformidad con los Acuerdos de Marrakech para la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

b) [Convenido] Aumentar la capacidad y las redes científicas y tecnológicas para el intercambio de datos e información científica, especialmente en los países en desarrollo;

c) [Convenido] Promover la observación sistemática de la atmósfera terrestre mejorando las estaciones terrestres de observación, aumentando el uso de satélites e integrando adecuadamente las observaciones para generar datos de alta calidad que puedan difundirse para que los utilicen todos los países, en particular los países en desarrollo;

d) [Convenido] Aplicar una estrategia mundial e integrada para observar la atmósfera terrestre, con la cooperación de las organizaciones internacionales competentes, especialmente los organismos especializados de las Naciones Unidas, en cooperación con la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

e) [Convenido] Apoyar la iniciativa del Consejo Ártico de evaluar las consecuencias ecológicas, sociales y económicas del cambio climático tanto en el Ártico como en la Antártida, en particular los efectos en las comunidades locales y autóctonas.

37. [Convenido] Promover la cooperación en los planos internacional, regional y nacional para reducir la contaminación atmosférica, incluida la contaminación atmosférica transfronteriza, los depósitos ácidos y el agotamiento del ozono teniendo en cuenta los principios de Río como el de que, en vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas, adoptando medidas en todos los planos encaminadas a:

a) [Convenido] Potenciar la capacidad de los países en desarrollo y los países de economía en transición para medir, reducir y evaluar los efectos de la contaminación atmosférica, incluidos los efectos en la salud, y prestar apoyo financiero y técnico a esas actividades;

b) [Convenido] Facilitar la aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono velando por que se repongan suficientemente los recursos de su fondo a más tardar en 2003/2005;

c) [Convenido] Seguir apoyando el efectivo régimen para la protección de la capa de ozono establecido en el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal, incluido el mecanismo aplicable para garantizar su cumplimiento;

d) [Convenido] Aumentar el acceso de los países en desarrollo a alternativas asequibles, accesibles, eficaces en función de los costos, seguras y ecológicamente racionales a las sustancias que agotan la capa de ozono para 2010, y ayudarlos a cumplir el calendario de eliminación gradual de esas sustancias previsto en el Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta que el agotamiento del ozono y el cambio climático están científica y técnicamente interrelacionados;

e) [Convenido] Tomar medidas para hacer frente al problema del tráfico ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono.

* * *

38. [Convenido] La agricultura cumple una función decisiva en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está indisolublemente vinculada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo. Fortalecer el papel de la mujer en el desarrollo rural, la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria, en todos sus niveles y en todos sus aspectos es una necesidad imperiosa. La agricultura y el desarrollo rural sostenible son fundamentales para que pueda aplicarse un criterio integrado encaminado a lograr de manera ecológicamente sostenible el incremento de la producción de alimentos y el mejoramiento de la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Cumplir la meta formulada en la Declaración del Milenio consistente en reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de las personas que padezcan hambre y hacer efectivo el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar, así como los de su familia, incluida la alimentación, promoviendo la seguridad alimentaria y luchando contra el hambre al tiempo que se adoptan medidas para hacer frente a la pobreza, en consonancia con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y, en el caso de los Estados partes, con las obligaciones que les incumben en virtud del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

b) [Convenido] Formular y aplicar planes integrados de ordenamiento de la tierra y de uso del agua basados en la utilización sostenible de los recursos renovables y en la evaluación integrada de los recursos socioeconómicos y ambientales, y fortalecer la capacidad de los gobiernos, las autoridades locales y las comunidades de supervisar y gestionar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos;

c) [Convenido] Ayudar a comprender mejor el uso, la protección y la ordenación sostenibles de los recursos hídricos para promover la sostenibilidad a largo plazo de los medios de agua dulce, costeros y marinos;

d) [Convenido] Promover programas que aumenten de manera sostenible la productividad de la tierra y la utilización eficiente de los recursos hídricos en la agricultura, la silvicultura, los humedales, la pesca artesanal y la acuicultura, especialmente mediante enfoques basados en las comunidades locales y autóctonas;

e) [Convenido] Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por proteger los oasis contra el limo, la degradación del suelo y el incremento de la salinidad, brindando una adecuada asistencia técnica y financiera;

f) [Convenido] Incrementar la participación de la mujer en todos los aspectos y en todos los niveles relacionados con la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria;

g) [Convenido] Integrar los sistemas de información sobre prácticas de uso de la tierra promoviendo en el plano nacional los servicios de investigación y extensión y las organizaciones de agricultores para alentar a éstos a intercambiar información sobre las buenas prácticas, por ejemplo, en materia de tecnologías ecológicamente

racionales y de bajo costo, con la asistencia de las organizaciones internacionales competentes;

h) [Convenido] Adoptar, según proceda, medidas de protección de los sistemas de ordenación de los recursos autóctonos y apoyar la participación en la planificación rural y la gestión local de todos los interesados que corresponda, tanto mujeres como hombres;

i) [Convenido] Adoptar políticas y promulgar leyes que garanticen derechos bien definidos y que se puedan hacer respetar en materia de uso de la tierra y del agua y promover la seguridad jurídica respecto de la tenencia de la tierra, reconociendo la existencia de distintos regímenes o leyes nacionales de acceso a la tierra y de tenencia, y prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y los países de economía en transición que estén llevando a cabo un proceso de reforma de su régimen de tenencia de la tierra, a fin de fortalecer los medios de subsistencia sostenibles;

j) [Convenido] Invertir la tendencia del sector público a reducir los recursos financieros destinados a la agricultura sostenible, prestar asistencia técnica y financiera adecuadas, promover las inversiones del sector privado y apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países de economía en transición por aumentar su capacidad de investigación agrícola y de ordenación de los recursos naturales y la difusión de los resultados de las investigaciones a las comunidades agrícolas;

k) [Convenido] Emplear incentivos basados en el mercado para que las empresas agrícolas y los agricultores vigilen y gestionen el uso del agua y su calidad, por ejemplo, aplicando métodos como el riego en pequeña escala, el reciclado y el reaprovechamiento de las aguas residuales;

l) [Convenido] Ampliar el acceso a los mercados y crear nuevos mercados para los productos agrícolas de valor añadido;

m) [Convenido] Aumentar el reacondicionamiento de terrenos baldíos de países en desarrollo y países de economía en transición, prestando una asistencia técnica adecuada en los casos en que la contaminación constituya un problema grave;

n) [Convenido] Fomentar la cooperación internacional para luchar contra el cultivo ilícito de plantas narcóticas, teniendo en cuenta sus negativos efectos sociales, económicos y ambientales;

o) [Convenido] Promover programas de utilización ecológicamente racional, eficaz y eficiente de las prácticas de mejoramiento de la fertilidad de los suelos y de lucha contra las plagas de la agricultura;

p) [Convenido] Fortalecer y mejorar la coordinación de las iniciativas existentes tendientes a aumentar la producción agrícola sostenible y la seguridad alimentaria;

q) [Convenido] Invitar a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Tratado Internacional sobre recursos genéticos vegetales para la agricultura y la alimentación;

r) [Convenido] Promover la conservación y el uso y la gestión sostenibles de los sistemas agrícolas tradicionales y autóctonos y fortalecer los modelos autóctonos de producción agrícola.

* * *

39. [Convenido] Fortalecer la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, para hacer frente a las causas de la desertificación y la degradación de los suelos, a fin de conservar y recuperar las tierras y luchar contra la pobreza resultante de la degradación del suelo. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Estimular la aportación de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en todos los planos;

b) [Convenido] Formular programas de acción nacionales para asegurar la aplicación oportuna y eficaz de la Convención y los proyectos conexos, con el apoyo de la comunidad internacional, incluso mediante proyectos descentralizados en el plano local;

c) [Convenido] Alentar a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación a que, prestando la debida atención a sus mandatos respectivos, sigan estudiando y aumentando las sinergias en la elaboración y aplicación de planes y estrategias con arreglo a las respectivas convenciones;

d) [Convenido] Incorporar medidas de prevención y lucha contra la desertificación, así como de mitigación de los efectos de la sequía, mediante políticas y programas pertinentes en ámbitos como la ordenación de tierras, aguas y bosques, la agricultura, el desarrollo rural, los sistemas de alerta temprana, el medio ambiente, la energía, los recursos naturales, la salud y la educación, y estrategias de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible;

e) [Convenido] Brindar, a nivel local y a un costo razonable, acceso a la información necesaria para mejorar la vigilancia y la alerta temprana en materia de desertificación y sequía;

f) [Convenido] Pedir a la Segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que adopte medidas respecto de las recomendaciones del Consejo del FMAM tendientes a designar la degradación del suelo (desertificación y deforestación) esfera de actividad del Fondo, de manera de hacer efectivo el apoyo del FMAM a la adecuada aplicación de la Convención de lucha contra la desertificación, y consiguientemente considerar la posibilidad de que el FMAM pase a ser un mecanismo financiero de dicha Convención, teniendo en cuenta las prerrogativas y decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y reconociendo el carácter complementario de las funciones del FMAM y del mecanismo mundial de la Convención en lo tocante a la prestación y la movilización de recursos para la elaboración y la aplicación de programas de acción;

g) [Convenido] Aumentar la sostenibilidad de los recursos de las praderas fortaleciendo la gestión y el cumplimiento de la ley y logrando que la comunidad internacional preste apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo.

* * *

40. [Convenido] Los ecosistemas montañosos sustentan formas determinadas de subsistencia y contienen importantes recursos relacionados con las cuencas hidrográficas, la diversidad biológica y una flora y una fauna singulares. Muchos de ellos son particularmente frágiles y vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y necesitan medidas específicas de protección. Habrá que adoptar medidas en todos los planos con objeto de:

a) [Convenido] Formular y promover programas, políticas y enfoques que integren los componentes ambientales, económicos y sociales del desarrollo sostenible de las zonas montañosas, y fortalecer la cooperación internacional en lo tocante a sus efectos positivos para los programas de erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo;

b) [Convenido] Ejecutar programas para combatir, según proceda, la deforestación, la erosión, la degradación del suelo, la pérdida de diversidad biológica, la alteración de los cursos de agua y el retroceso de los glaciares;

c) [Convenido] Formular y aplicar, cuando corresponda, políticas y programas, incluso de inversiones públicas y privadas, que, teniendo en cuenta las consideraciones de género, contribuyan a eliminar la desigualdad de condiciones que deben afrontar las comunidades montañosas;

d) [Convenido] Aplicar programas de promoción de la diversificación y de la economía, los modos de subsistencia sostenibles y los sistemas de producción en pequeña escala tradicionales de las montañas, incluso organizando programas específicos de capacitación y mejorando el acceso a los mercados nacionales e internacionales, las comunicaciones y la planificación del transporte, teniendo en cuenta la particular delicadeza de las montañas;

e) [Convenido] Promover la plena participación de las comunidades montañosas en las decisiones que las afectan e incorporar los conocimientos, el patrimonio y los valores autóctonos en todas las iniciativas de desarrollo;

f) [Convenido] Movilizar apoyo nacional e internacional para la investigación aplicada y el fomento de la capacidad, prestar asistencia financiera y técnica para la eficaz ejecución del desarrollo sostenible de los ecosistemas de montaña en los países en desarrollo y los países economía en transición, y hacer frente a la cuestión de la pobreza de las personas que viven en las montañas, mediante planes, proyectos y programas concretos, con suficiente apoyo de todos los interesados y teniendo en cuenta el espíritu del Año Internacional de las Montañas, que se celebra en 2002.

* * *

41. [Convenido] Promover el desarrollo sostenible del turismo, incluido el turismo no consuntivo y el turismo ecológico, teniendo en cuenta el espíritu del Año Internacional del Ecoturismo y del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, que se celebran en 2002, así como el espíritu de la Cumbre Mundial del Ecoturismo de 2002 y el Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por la Organización Mundial del Turismo, a fin de aumentar los beneficios que las comunidades receptoras obtienen de los recursos que aporta el turismo, manteniendo a la vez la integridad cultural y ambiental de dichas comunidades y aumentando la protección de las zonas ecológicamente delicadas y del patrimonio natural. Promover el desarrollo sostenible del turismo y el fomento de la capacidad en ese ámbito para contribuir al fortalecimiento de las comunidades rurales y locales. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Aumentar la cooperación internacional, las inversiones extranjeras directas y las asociaciones con el sector privado y el sector público en todos los niveles;

b) [Convenido] Formular programas, incluso en materia de educación y capacitación, que fomenten la participación en el ecoturismo, habiliten a las comunidades autóctonas y locales para fomentar el ecoturismo y beneficiarse de él e intensifiquen la cooperación entre los distintos interesados en el desarrollo del turismo y la preservación del patrimonio, a fin de aumentar la protección del medio ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural;

c) [Convenido] Prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y los países de economía en transición con el fin de apoyar el desarrollo de empresas de turismo sostenible, las inversiones en dichas empresas y los programas de creación de conciencia turística, mejorar el turismo interno y estimular el desarrollo empresarial;

d) [Convenido] Ayudar a las comunidades locales a administrar las visitas a sus atracciones turísticas de modo que obtengan el mayor beneficio posible con un mínimo de riesgos y de efectos negativos para sus tradiciones, su cultura y su medio ambiente, con el apoyo de la Organización Mundial del Turismo y otras organizaciones competentes;

e) [Convenido] Promover la diversificación de las actividades económicas, incluso facilitando el acceso a los mercados y a la información comercial, así como la participación de las empresas locales incipientes, especialmente las pequeñas y medianas.

* * *

42. [Convenido] La diversidad biológica, que desempeña una función decisiva en el desarrollo sostenible en general y en la erradicación de la pobreza, es indispensable para nuestro planeta, para el bienestar humano y para la integridad cultural y los medios de vida de la población. Sin embargo, la diversidad biológica se está perdiendo a una velocidad sin precedentes a causa de la actividad humana; para que esa tendencia pueda invertirse es necesario que la población se beneficie de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular en los países de origen de los recursos genéticos, de conformidad con el artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Convenio es el instrumento fundamental de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Para poder aplicar de forma más eficiente y coherente los tres objetivos del Convenio y conseguir para 2010 una reducción importante del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica será preciso suministrar a los países en desarrollo recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales y adoptar medidas en todos los planos con objeto de:

a) [Convenido] Integrar los objetivos del Convenio en los programas y políticas mundiales, regionales y nacionales, tanto sectoriales como intersectoriales, en particular los programas y políticas de los sectores económicos de los países y las instituciones financieras internacionales;

b) [Convenido] Promover la labor en curso en el marco del Convenio en relación con la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido el turismo sostenible, como cuestión amplia que afecta a diferentes ecosistemas, sectores y áreas temáticas;

c) [Convenido] Potenciar los efectos sinérgicos entre el Convenio y otros acuerdos ambientales multilaterales mediante, entre otras cosas, la elaboración de planes y programas conjuntos, en que se tengan debidamente en cuenta sus respectivos mandatos, en relación con sus preocupaciones y responsabilidades comunes;

d) [Convenido] Aplicar el Convenio y sus disposiciones, incluido el seguimiento activo de sus decisiones y programas de trabajo mediante programas de acción nacionales, regionales y mundiales, en particular las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, y fortalecer su integración en las estrategias, los programas y las políticas intersectoriales pertinentes, incluidos los relativos al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza, así como las iniciativas que fomenten la utilización sostenible de la diversidad biológica basada en las comunidades;

e) [Convenido] Fomentar la aplicación amplia y el ulterior desarrollo del enfoque basado en los ecosistemas que se está elaborando mediante los trabajos en curso en el Convenio;

f) [Convenido] Fomentar las actividades de apoyo y colaboración concretas en pro de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la que contienen los ecosistemas y los lugares del patrimonio mundial, y de la protección de las especies amenazadas, en particular canalizando adecuadamente recursos financieros y tecnologías hacia los países en desarrollo y los países de economía en transición;

g) [Convenido] Para conservar eficazmente y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica, promover y apoyar iniciativas destinadas a zonas de singular riqueza ecológica y otras zonas esenciales para la diversidad biológica, y promover el desarrollo de corredores y redes ecológicas nacionales y regionales;

h) [Convenido] Prestar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, incluso para el fomento de la capacidad, con el fin de potenciar los esfuerzos autóctonos y de las comunidades encaminados a conservar la diversidad biológica;

i) [Convenido] Fortalecer los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales por limitar las especies exóticas invasivas, que son una de las principales causas de la pérdida de la diversidad biológica, e impulsar la elaboración de un programa de trabajo eficaz en todos los niveles sobre las especies exóticas invasivas;

j) [Convenido] Con sujeción a la legislación nacional, reconocer los derechos de las comunidades autóctonas y locales que poseen prácticas, innovaciones y conocimientos tradicionales y, con la aprobación y la participación de los poseedores de esas prácticas, innovaciones y conocimientos, elaborar y poner en práctica mecanismos mutuamente acordados para compartir los beneficios derivados del uso de esos conocimientos, innovaciones y prácticas;

k) [Convenido] Alentar a todas las partes interesadas a que contribuyen al logro de los objetivos del Convenio y facilitar esa contribución, y, en particular, reconocer las funciones concretas de los jóvenes, las mujeres y las comunidades autóctonas y locales en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

l) [Convenido] Fomentar la participación efectiva de las comunidades autóctonas y locales en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones sobre la utilización de sus conocimientos tradicionales;

m) [Convenido] Estimular el apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo y a los países de economía en transición en sus esfuerzos por elaborar y aplicar, según proceda, entre otras cosas, sistemas tradicionales y sistemas sui generis de carácter nacional con arreglo a su legislación y sus prioridades nacionales, con miras a conservar la diversidad biológica;

n) [Convenido] Promover la aplicación amplia de las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización formuladas en relación con el Convenio y la continuación de esa labor, como un elemento que puede servir de ayuda a las partes en el Convenio al elaborar y redactar medidas legislativas, administrativas o de política sobre el acceso a los recursos y la distribución de los beneficios, y contratos y otros arreglos basados en términos mutuamente acordados para acceder a los recursos y distribuir los beneficios;

o) [Convenido] Negociar en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y teniendo presente las Directrices de Bonn, la creación de un régimen internacional para promover y salvaguardar de forma eficaz la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos;

p) [Convenido] Alentar la conclusión satisfactoria de los procesos en curso en el seno del Comité Intergubernamental de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore y del grupo especial de composición abierta sobre el apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio;

q) [Convenido] Fomentar medidas viables sobre el acceso a los resultados y los beneficios derivados de las biotecnologías basadas en los recursos genéticos, de conformidad con los artículos 15 y 19 del Convenio, mediante, entre otras cosas, la intensificación de la cooperación científica y técnica sobre la biotecnología y la seguridad de la biotecnología, incluido el intercambio de expertos, la capacitación de los recursos humanos y el desarrollo de capacidades institucionales orientadas hacia la investigación;

r) [Convenido] Con miras a potenciar los efectos sinérgicos y el apoyo mutuo, fomentar los debates, sin prejuzgar sus resultados, acerca de las relaciones entre las obligaciones dimanantes del Convenio y de los acuerdos relacionados con

el comercio internacional y los derechos de propiedad intelectual, como se indica en la Declaración Ministerial de Doha;

s) [Convenido] Promover la aplicación del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre la Taxonomía;

t) [Convenido] Invitar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y otros acuerdos relacionados con la diversidad biológica, e invitar a los que ya lo hayan hecho a que promuevan su aplicación efectiva en los planos nacional, regional e internacional y, a ese respecto, presten apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo y a los países de economía en transición.

* * *

43. [Convenido] Los bosques y los árboles cubren prácticamente un tercio de la superficie de la Tierra. La ordenación sostenible de los bosques, tanto naturales como plantados por el hombre, para aprovechar sus productos madereros y no madereros es indispensable para lograr el desarrollo sostenible y constituye un medio decisivo de erradicar la pobreza, reducir significativamente la deforestación, detener la pérdida de diversidad biológica de los bosques y la degradación de las tierras y los recursos, y aumentar la seguridad alimentaria y mejorar el acceso al agua potable y a la energía asequible; pone de relieve los múltiples beneficios que se derivan de los bosques y árboles tanto naturales como plantados por el hombre; y contribuye al bienestar del planeta y de la humanidad. Lograr la ordenación sostenible de los bosques, a nivel nacional y mundial, mediante, entre otras cosas, alianzas entre los gobiernos y las partes interesadas, incluidos el sector privado, las comunidades autóctonas y locales y las organizaciones no gubernamentales, es un objetivo indispensable del desarrollo sostenible. Ello entrañará la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Intensificar el compromiso político de lograr la ordenación sostenible de los bosques haciendo de ella una prioridad en el programa político internacional, teniendo plenamente en cuenta los vínculos entre el sector forestal y otros sectores mediante enfoques integrados;

b) [Convenido] Apoyar el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con la ayuda de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, como mecanismos intergubernamentales fundamentales para facilitar y coordinar la aplicación de la ordenación sostenible de los bosques en los planos nacional, regional y mundial, con lo que se contribuiría, entre otras cosas, a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los bosques;

c) [Convenido] Adoptar medidas inmediatas para hacer cumplir las leyes internas en materia de bosques y combatir el comercio internacional ilícito de productos de los bosques, incluidos sus recursos biológicos, con apoyo de la comunidad internacional, y apoyar el fomento de capacidad humana e institucional para hacer cumplir la legislación nacional en esos ámbitos;

d) [Convenido] Adoptar medidas inmediatas en los planos nacional e internacional para promover la tala sostenible de árboles maderables y facilitar los medios de lograrla, y para facilitar la aportación de recursos financieros y la transferencia y el desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales, y hacer frente así a las prácticas insostenibles de explotación de la madera de los bosques;

e) [Convenido] Formular y aplicar iniciativas para atender las necesidades de las partes del mundo afectadas por la pobreza y las más altas tasas de deforestación cuyos gobiernos acogerían favorablemente la cooperación internacional;

f) [Convenido] Crear asociaciones y mecanismos de cooperación internacional, y fortalecer los existentes, para facilitar la aportación de una mayor cuantía de recursos financieros, la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, el comercio, el fomento de la capacidad, el cumplimiento de la legislación en materia de bosques y la buena gestión en todos los planos, así como una ordenación integrada de la tierra y los recursos en apoyo de la ordenación sostenible de los bosques, incluidas las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y del Foro Intergubernamental sobre los Bosques;

g) [Convenido] Agilizar la aplicación de esas propuestas por los países y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, e intensificar los esfuerzos relativos a la presentación de información al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para contribuir a realizar una evaluación de los progresos logrados en 2005;

h) [Convenido] Reconocer y apoyar los sistemas autóctonos y comunitarios de ordenación de los bosques para velar por su participación plena y eficaz en la ordenación sostenible de los bosques;

i) [Convenido] Aplicar el programa de trabajo ampliado y orientado hacia la adopción de medidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con todos los tipos de diversidad biológica de los bosques, en estrecha cooperación con el Foro, los miembros de la Asociación y otros procesos y convenios relacionados con los bosques, con la participación de todas las partes interesadas.

* * *

44. [Convenido] La minería, los minerales y los metales son importantes para el desarrollo económico y social de muchos países. Los minerales son esenciales para la vida moderna. Para potenciar la contribución de la minería, los minerales y los metales al desarrollo sostenible habrá que adoptar medidas, en todos los planos, con objeto de:

a) [Convenido] Apoyar los esfuerzos por estudiar los efectos y beneficios para el medio ambiente, la economía, la salud y la sociedad, incluida la salud y la seguridad de los trabajadores, de la minería, los minerales y los metales a lo largo de todo su ciclo de vida, y utilizar asociaciones diversas, intensificando las actividades en curso en los planos nacional e internacional, entre los gobiernos interesados, las organizaciones intergubernamentales, las empresas y los trabajadores de la minería, y otras partes interesadas, para fomentar la transparencia y la responsabilidad en pro del desarrollo sostenible de la minería y los minerales;

b) [Convenido] Fomentar la participación de los interesados, incluidas las comunidades autóctonas y locales y las mujeres, para que desempeñen una función activa en el desarrollo de los minerales, los metales y la minería a lo largo del ciclo de utilidad de las minas, e incluso tras su clausura con fines de rehabilitación, de conformidad con las normas nacionales y teniendo en cuenta los efectos transfronterizos importantes;

c) [Convenido] Promover las prácticas mineras sostenibles mediante la prestación de apoyo financiero, técnico y de fomento de la capacidad a los países en desarrollo y los países de economía en transición para la minería y el tratamiento de minerales, incluida la explotación en pequeña escala, y, cuando sea posible y conveniente, mejorar la elaboración que aporta un valor añadido, actualizar la información científica y tecnológica, y recuperar y rehabilitar los sitios degradados.
